ESCVELA ESPAÑOLA

LA RAZON SE ABRE CAMINO

De ese movimiento general que ha llevado a todos los lugares la razón de la injusticia cometida contra el Magisterio en la asignación de sus incentivos, damos en esta misma página cumplida información en resumen de lo que se ha dicho en la prensa diaria en estos últimos días. La retrasada medida del Consejo de Ministros, reparándola, tampoco ha contribuido en mucho a calmar los ánimos de los afectados, a quienes la ya larga experiencia en "agravios comparativos" ha hecho ver en la decisión de hacer uso de los "remanentes", como la concesión de unas "migajas", de unos "restos" que, por llegar tarde, duelen, como decimos, en la afectada sensibilidad del Cuerpo.

Por la medida del Consejo no puede hablarse de "vencedores ni vencidos", sino de un claro triunfo de la razón postergada, aunque creemos que no hay que sacar tampoco de esto consecuencias extremas. El maestro, además de serlo, es un hombre en plenitud de circunstancias, y no hay razón ninguna para postergarlo o desconocer sus derechos vitales, ni siquiera aduciendo la razón del excesivo número.

En este compás de espera que nos ha dejado el Consejo de Ministros, únicamente nos cabe esperar que se rectifique la sinrazón, y que no vuelva a darse motivos para que la enseñanza se vea afectada, ni que los niños puedan sufrir las consecuencias de reacciones como la presente, que han sido generales.

El Maestro ha demostrado ser consciente de sus derechos y poseer la suficiente unidad de criterio en lo fundamental, como para permitirle aparecer o como un solo hombre a la hora de defender unos derechos injustamente olvidados.

Confiamos que ahora llegaremos al punto de razón cuya falta dio lugar al agravio colectivo, que como ya hemos afirmado en otras ocasiones, no ha estado acorde con las palabras de exaltación que tan acostumbrado a oír está el Maestro.

En esta misma página, y como indicamos al principio de este comentario, damos amplia información de algunas notas aparecidas en la prensa y que nos releva de cualquier otra que podamos hacer. Ahí está el Magisterio, que para defenderse, no ha precisado de ninguna dirección, ningún representante ni directriz: ante un agravio de la magnitud de éste de los incentivos, han mostrado su unión, y, por una vez, su "número" le ha servido para lograr sus derechos.

Insistimos que deseamos que este movimiento no deba repetirse, por falta de motivos. El Maestro ha demostrado en múltiples ocasiones su disciplina y su trabajo, y desea seguir haciéndolo en un ambiente grato y favorable, donde sus derechos ocupen el mismo lugar y altura que sus deberes, cuyo cumplimiento no rehúye. Es más, está deesoso de aportar generosamente su esfuerzo para conseguir que España ocupe en el mundo el lugar que históricamente le corresponde, y nadie puede dudar de que el futuro del país y de la sociedad española dependen de la formación que reciban esos millones de niños que actualmente asisten a los numerosos Colegios Nacionales existentes en la inmensa piel de toro.

AÑO XXXIII. Núm. 2079
Madrid, 31 enero 1973
Director: José Salazar Salvador. Edit. Escuela Española, S. A. - Redacción y Librería: Mayor, 4. Teléf. 222 67 64. Administración y Suscripciones: Barco, 11. Tel. 222 57 69. Dep. legal: M. 187 - 1958.
Imprime:
ESCELICER, S. A.

LOS MAESTROS NACIONALES EXTERIORIZAN SU PROTESTA

Asistimos en estos días a la explosión de un grave problema entre los miembros del Magisterio Español, ahora Cuerpo de Profesores en Enseñanza General Básica. En todos los ambientes relacionados con el medio escolar se ha pronunciado de nuevo aquella vieja expresión que, puesta en boca de una autoridad como el hace años ministro de Educación Nacional señor Lora Tamayo, significaba un reconocimiento de la amplia y larga paciencia de un benemérito Cuerpo. La expresión es, ni más ni menos, que la de "agravio comparativo".

¿Qué ha sucedido en estos días? Que se ha dado luz verde a la aplicación de las normas sobre régimen de retribuciones complementarias de funcionarios, cuya renovación se estableció por decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 1972. Este decreto había sido completado por la orden del mismo Ministerio de 2 de noviembre del mismo año. Finalmente, la Junta Central de Retribuciones, constituida por el mencionado decreto, trasladó el pasado 12 de enero a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia la tabla concreta de retribuciones complementarias referidas al personal docente.

Nuestros maestros nacionales habían concentrado muchas esperanzas en esta ampliación de las retribuciones complementarias.

Mientras a otros cuerpos docentes (como catedráticos de universidad, catedráticos de enseñanza media, inspectores de enseñanza primaria y maestros de taller) se ha aplicado el criterio de multiplicar el respectivo coeficiente por la cantidad de las 3.000 pesetas base, a directores y maestros se les aplica otro baremo diferente que da como resultado una cantidad incluso inferior a esas 3.000 pesetas como complemento del sueldo.

EL PROBLEMA DEL COEFICIENTE

Este problema de los incentivos ha sido como la gota de agua que desbordó el malestar contenido con relación a otro problema: el del coeficiente asignado al Cuerpo. Como es sabido, en el año 1970 se aprobó el coeficiente 3,6 para los maestros, en sustitución del 2,9 que venían percibiendo. En cifras concretas, su sueldo (sin contar complementos de ninguna clase) iba a pasar de 8.700 a 10.800 pesetas. El mismo decreto establecía que dicho coeficiente 3,6 no sería aplicado de golpe, sino gradualmente en cinco años, de la siguiente manera: en 1971, aplicación del 90 por 100 del 3,6; el 92 por 100 en 1972, el 95 por 100 en 1973, el 97 por 100 en 1974 y el 100 por 100 en 1975. Lo cierto es que se les sigue aplicando el coeficiente 2,9 y se les aumenta la cantidad de 1.200 pesetas como adelanto hasta tanto no se les aplique enteramente el 3,6.

Durante estos dos años largos, los maestros no han dejado de insistir en la aplicación íntegra e inmediata del 3,6. Los resultados económicos de aplicar inmediatamente ese 0,7 de diferencia entre el 3,6 y el 2,9 serían los siguientes: 3.000 pesetas de sueldo base multiplicadas por 0,7 por catorce mensualidades y por 100.000 maestros da un total de 2.940 millones de pesetas, de las cuales la Administración, a través del 14 por 100 de "rendimiento de trabajo personal" y del 5 por 100 de "derechos pasivos", se reembolsaría 558 millones. De modo que responder positivamente a esta reivindicación de los maestros supondría un desembolso por parte de la Administración de 2.382 millones. Si se añade además el pago de los trienios con arreglo al 3,6, habría que añadir otros 953 millones. En total, los maestros habrían quedado satisfechos con 3.335 millones, es decir, menos del 1 por 100 de los presupuestos totales del Estado.

El que ahora además se les haya discriminado en el reparto de los incentivos ha generalizado la actitud. Las 2.400 pesetas de gratificación no resisten ser comparadas con las 3.500 atribuidas a un subalterno, las 5.000 a un auxiliar administrativo, las 6.000 a un administrativo o las 8.000 a un contador de Hacienda, sin contar con el ya mencionado y más amplio criterio aplicado a otros cuerpos docentes.

Carlos VEIRA

(Ya, 26-1-73).

LOS COMPLEMENTOS DE LOS MAESTROS

Como ya sabrán todos los maestros, en el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 26 se aprobó un decreto-ley por el que se autoriza a incorporar los remanentes de crédito no comprometidos del ejercicio de 1972 del Ministerio de Educación y Ciencia, al concepto de retribuciones complementarias del profesorado de E.G.B. para adecuarlas a los incrementos retributivos del personal docente. No obstante, hasta dentro de unos quince días no se podrá saber con exactitud la cifra exacta de este incremento.

De cualquier forma, parece ser que se tenderá a equiparar esta retribución de los maestros a la de los Cuerpos con igual coeficiente.

En relación con este importante asunto, la Prensa diaria se ha hecho eco ponderadamente de la actual situación. Así pues, hemos podido leer los siguientes comentarios.

EN "YA", LUIS APOSTUA DICE:

El Consejo de Ministros trajo buena noticia para los maestros, hoy profesores de Enseñanza General Básica. Un decreto-ley dispone que los remanentes del presupuesto de educación se apliquen a satisfacer —en la medida de lo posible— las demandas de los olvidados maestros. La operación requerirá algún tiempo, pues es como volver a ordenar los presupuestos para ir sacando hasta la última peseta disponible; en consecuencia, tampoco se puede conocer con anticipación el importe real hasta haber hecho arqueo.

¿La Administración echa bien sus cuentas cuando dispone aumentos, incentivos u otros emolumentos para sus funcionarios? El ignorante hombre de la calle no puede pensar que la existencia del Cuerpo de maestros sea un imprevisto en la gestión administrativa.

IGUALMENTE EN "YA", EN SU PAGINA 39 DEL DIA 27-1-73, SE PUBLICO ESTA NOTICIA

Inactividad académica en el Magisterio estatal

Durante todo el día de ayer, la inactividad académica en los colegios nacionales de Enseñanza General Básica ha sido muy amplia en la capital de España. Los maestros, en un ambiente de serenidad, explicaron a sus alumnos los motivos principales de la situación planteada y de la actitud adoptada. En algún centro se les ha dicho claramente que la intención de los maestros no es, en modo alguno, lesionar los derechos de los alumnos ni los de sus respectivas familias, y que, por tanto, están dispuestos a recuperar, en horas extraordinarias, este tiempo académicamente perdido, en el momento mismo en que la situación se resuelva.

Argumentaron los maestros que si su misión intenta inculcar la verdad en los alumnos, deben darles también el ejemplo de defender respetuosamente la justicia.

De numerosas provincias españolas nos llegan noticias de contenido idéntico a las ya referidas para Madrid, por lo cual evitamos esta inútil repetición.

El envío de telegramas a las autoridades y a los medios informativos, por parte de los maestros y directores escolares, además de las asociaciones legalmente constituidas dentro del Cuerpo, ha continuado durante la jornada de ayer.

Solidaridad con maestros y directores escolares

Un grupo de treinta y nueve alumnas del Colegio Mayor María Inmaculada nos ha remitido la siguiente carta:

"Las alumnas del Colegio Mayor María Inmaculada, perteneciente a la Mutualidad Española del Magisterio, conscientes de la problemática que atañe en estos momentos al Cuerpo de Maestros y Directores de Escuelas Nacionales y estando, además, directamente afectadas por la misma, expresamos nuestra postura de solidaridad y apoyo hacia cualquier medida que éstos adopten con vistas a solucionar tan grave problema."

Por su parte, los presidentes de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Colegios Nacionales "Brasil", "Méjico" y "Nuestra Señora de la Concepción" han enviado un telegrama a la Presidencia del Gobierno, en el que expresan su apoyo a las reivindicaciones de los maestros, por entender que la disposición ministerial perjudica gravemente a la población escolar y que ello repercute en la vida de la nación.

POR OTRA PARTE, EL DIARIO "ABC", DE MADRID, DECIA EL DIA 25 DE ENERO

Brevería

Maestros.—Todos los funcionarios que integran el Magisterio Nacional se sienten injustamente tratados en la reciente distribución de incentivos al Cuerpo. En efecto —así nos comunican muchos de ellos—, les ha sido adjudicado un coeficiente de 2,9 como complemento de carestía de vida, frente a coeficientes superiores en otros Cuerpos dedicados a la enseñanza. En virtud de esa distribución, los maestros pasarán a percibir un incremento de 2.000 pesetas mensuales de junio a septiembre, y de 2.400 a partir de octubre, lo que supone unos levísimos aumentos sobre las 1.200 pesetas mensuales que antes percibían por este concepto. Nuestros comunicantes exponen su sorpresa ante lo que juzgan una excepción discriminatoria en perjuicio del Magisterio. "Se nos exige una tarea de catedráticos con sueldos de peones", resume gráficamente uno de ellos. Pero lo cierto es que el desaliento cunde en las filas del Magisterio. La enseñanza a cuatro millones de niños españoles no puede articularse indefinidamente en la abnegación y el sentido del deber de este sufrido estamento.

DESCONTENTO POR EL COMPLEMENTO DE CUERPO ASIGNADO AL PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

La Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria muestra su inquietud ante las consecuencias de la medida

Don Ambrosio Pulpillo, presidente de la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria, ha facilitado la siguiente nota a los medios informativos:

"La Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria, recogiendo el sentir de sus componentes, al tener noticias del complemento de Cuerpo que se asigna al profesorado de Educación General Básica, ha acordado exponer al Ministerio su inquietud por las consecuencias que puedan derivarse de esta determinación para la buena marcha de la reforma educativa, calidad de la enseñanza y del rendimiento del profesorado y de los centros."

("ABC" 25-1-73.)

ASISTENCIA SANITARIA

Los Carnets de Seguro, para la Asistencia Sanitaria, de que son titulares los señores mutualistas, siguen vigentes, sea cualquiera la fecha de caducidad de los mismos, hasta tanto que por la superioridad se adopten medidas al respecto, y sean comunicados a los interesados oportunamente por los medios de difusión habituales.

(16-1-73)

UN CASO COMO HAY MUCHOS

Por ADOLFO MAILLO

Una maestra, de cuyo nombre no debo acordarme, aquí y ahora, me escribe atribulada. No es una recién llegada a la brega y el gozo de la "primera educación". Lleva más de treinta y cinco años "encendiendo en sus alumnos una luz de su propia luz", para emplear la metáfora de Luis Vives. Parece, pues, que debería estar "al cabo de la calle" en cuanto a métodos, procedimientos y planes de enseñanza, si la veteranía confiere aquel diestro "saber hacer" que no otorgan los libros, sino la experiencia.

Sin embargo, no ocurre esto. Por el contrario, mi comunicante está desolada precisamente porque no sabe qué camino tomar para llevar su clase. ¿No es inaudito el caso? Pues, no: no es único, ni mucho menos, y por eso considero provechoso traerlo aquí, acompañándolo de algunas urgidas y someras reflexiones.

Pero, se preguntarán mis lectores: ¿qué acontece a esta pobre maestra para que siete lustros de ejercicio de su profesión no le sirvan de nada y apele, consternada, para que le señalen un camino capaz de conducirla a la solución de su problema? Muy sencillo. Tiene a su cargo el primer curso de una Graduada. Su alumnado no peca de excesivo: treinta y seis niñas. Con ellas podría trabajar cómodamente en circunstancias normales. Pero las condiciones en que ella lo hace no lo son porque no hay en la localidad escuela de párvulos y las niñas llegan a su "Sección" (como antaño se decía) sin saber leer ni escribir.

"¿Qué hago yo? —me pregunta—. ¿Me dedico a alfabetizarlas, lo que parece de sentido común, o las obligo a "resolver" los problemas verbales de unas fichas, "obligatorias para esta edad", pensadas, sin duda, para primeros grados que reciben su alumnado ya "desasnado" en la clase de párvulos? Por favor —continúa—, aconséjeme, pues estoy preocupada, tanto que me dan ganas de abandonar la escuela y jubilarme, ante la posibilidad de que esta situación esté originada por mi ineptitud profesional..."

No, querida maestra. No abandone la enseñanza. Su perplejidad es perfectamente explicable; pero en modo alguno la atribuya a su ineptitud, sino a la ineptitud de quienes obliguen a medir todas las escuelas de España por el rasero de Madrid (suponiendo que en Madrid todos los niños de cuatro a seis años asistan a escuelas de párvulos, lo que está muy lejos de ser verdad, tanto en el espacio como en el tiempo), y esto equivale a atribuir la culpa a quienes apliquen a todas las escuelas españolas el rasero de sus esquemas teóricos, a mil leguas de una realidad sumamente varia.

Sin duda, los tales partieron del famosísimo esquema mental que pedía la supresión de todas las escuelas unitarias del país y su reunión en "concentraciones" que sólo tendrían sentido lógico si fuesen paralelas a concentraciones económicas, demográficas, administrativas y culturales en "centros de población" estratégicamente situados, ideal a realizar tan sólo en alguna ínsula Barataria que surja en un lejano "siglo futuro". En tanto el poblamiento hispánico sea el que es, cualquier patrón escolar que lo violente, privando, de paso, a las pequeñas localidades rurales de la candelita irradiante que es su escuela mixta o unitaria, sobre sumirlas en la oscura noche de una existencia reducida a las preocupaciones vegetativas, exigirá sumas de dinero sólo al alcance de naciones potentadas, aparte impedir, especialmente a los niños menores de nueve años, de una gran parte del influjo equilibrador que, desde el punto de vista afectivo, ejerce el medio familiar. Los transportes escolares y, sobre todo, las Escuelas-Hogar, con el pretexto de proporcionar mejor enseñanza (lo que habría que discutir muy reposadamente) desgajan a los niños de su medio familiar... en un país que hace de la familia un culto, a veces demasiado hueco.

En su caso, querida maestra, mi consejo, si de algo vale el de quien fue ocho años "cocinero antes que fraile", es que atienda a las necesidades reales de sus alumnas y se deje de esquemas prefabricados, aptos para deslumbrar a profanos y noveles, que "no saben de la misa la media". Usted se debe a sus niñas, y al contrato tácito, pero exigente, que usted firmó con la Administración que no la obliga a seguir tal o cual moda, sino a enseñarlas a "leer, escribir y contar", lema que encierra mucho más meollo y dificultades de lo que suelen creer pedagogos barbilindos, y pertinente a su caso, "como anillo al dedo", ya que regenta usted un primer grado.

Pasan las modas y los "slogans"; pasan las teorías engoladas y los camelos deslumbrantes. No pasará, en cambio, lo que constituye el nervio de la formación de la niñez, que consiste en enseñar a leer, escribir y contar enseñando, al par, a pensar, a crear, a prever, respetar, venerar y convivir, menesteres inalterables, al abrigo de figurines coruscantes y de reformas atropelladas.

NOTICIA DE ULTIMA HORA:

POSIBLE SUBIDA DEL INCENTIVO A 7.500 PESETAS Y APLICACION INMEDIATA DEL 3'6

A última hora de la tarde de ayer, por dos conductos diferentes, se ha podido conocer la noticia, aunque no ha podido confirmarse, de que el incentivo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica pasará de las 2.400 pesetas actuales a la cantidad de 7.500, con lo que la ambigüedad de la frase: "se tiende a igualar los sueldos de los profesores con los análogos coeficientes de los Cuerpos del Estado" desaparecería para mostrarse en esa completa igualdad deseada, ya que 7.500 pesetas es la cantidad asignada a los otros Cuerpos con el mismo coeficiente del 2,9.

Conviene añadir que a esta noticia favorable para los maestros, viene a añadirse otra, igualmente sin confirmar, pero que se espera sea pronto dada a conocer de manera oficial. Se trata del tan traído y llevado coeficiente del 3,6, pedido por los maestros y que en principio el Gobierno no esperaba hacer efectivo hasta el año 1975. Pues bien, parece ser que el 3,6 será aplicado inmediatamente, con lo que la situación de los profesores de E. G. B. sufriría una enorme mejora. Esperemos que así sea.

(De "La Voz de Asturias", 28-1-73.)

disposiciones oficiales

SERVICIO DE MOVILIZACION

MARTES, 23 de enero de 1973

ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se da estructura al Servicio de Movilización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor:

Por Resolución de 22 de febrero de 1971 se constituyó el Servicio de Movilización Ministerial en este Departamento, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° de la Ley 50/1969, de 26 de abril, Básica de Movilización Nacional, y en los artículos 6.° y 14 del Decreto 2059/1969, de 16 de agosto, por el que se estructura el Servicio de Movilización Nacional.

El tiempo transcurrido desde su creación, así como la necesidad de seguir avanzando en los trabajos relativos a la preparación de la Movilización en el Sector correspondiente a este Ministerio, obliga a una renovación de la estructura del Servicio, por lo que a propuesta de la Jefatura del Servicio de Movilización Ministerial y de conformidad con la conclusión primera a que se llegó en la reunión de Jefes de Departamento de los Servicios de Movilización, de 27 de septiembre pasado,

Este Ministerio, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

1.° El Servicio de Movilización del Ministerio de Educación y Ciencia, con las facultades y misiones que la Ley y Decreto antes mencionados le confieren, quedará en lo sucesivo estructurado de la siguiente forma:

a) Jefe del Servicio de Movilización: El Secretario general técnico del Ministerio.

b) Jefe del Departamento de Movilización: El Oficial Mayor del Departamento.

c) Un Asesor técnico del Servicio, designado por el Servicio Central de Movilización del Alto Estado Mayor.

d) Comisión Ministerial de Movilización: Con la misión señalada en el Decreto 2059/1969, estará constituída de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio de Movilización.

Vocales: El Director general de Universidades e Investigación, el Director general de Bellas Artes, el Director general de Archivos y Bibliotecas, el Director general de Personal, el Director general de Programación e Inversiones y los Subdirectores generales de Coordinación Administrativa y Promoción de la Investigación.

Secretario: El Jefe del Departamento de Movilización Ministerial.

Cuando la índole de los asuntos a tratar en la Comisión Ministerial de Movilización lo requiera, podrán ser llamados por el Presidente a formar parte de ella representantes de cualquier otra Dirección o dependencia ministerial que no figuren entre los ya señalados.

2.° Para el ejercicio de sus funciones en cuanto se relacione con la movilización a nivel interministerial, el Servicio de Movilización del Ministerio funcionará en coordinación con el Servicio Central de Movilización del Alto Estado Mayor y cumpliendo sus directrices.

3.° El Jefe del Servicio de Movilización del Ministerio tendrá la misión que le encomienda el artículo 8.° del Decreto número 2059/1969, y representará al Departamento en la Junta Interministerial del Servicio Central como Vocal de la misma.

4.° El Departamento de Movilización es el órgano técnico y de trabajo del Servicio. Como tal tendrá las misiones de:

— Participar en la acción conjunta que afecte a los supuestos de movilización del artículo 1.° de la Ley Básica, coordinados por el Servicio Central de Movilización.

— Estudiar, proponer, planear, programar y ejecutar la movilización dentro del Ministerio de Educación y Ciencia.

— Formar parte de la Junta de Jefes de Departamentos de Servicios de Movilización Ministerial, ostentando la representación del Ministerio de Educación y Ciencia en la misma.

— Presidir la Comisión de Trabajo del Sector de Movilización de los Medios de Investigación Científica y Técnica.

— Proponer, con la aprobación del Jefe del Servicio, al Departamento del Servicio Central de Movilización, la composición de la Comisión de Trabajo del Sector.

— Preparar las normas a seguir por el Servicio para la obtención, elaboración y archivo de datos, con las prioridades necesarias.

— Organizar y mantener los archivos nacionales de todos los recursos movilizables atribuídos a la responsabilidad de este Ministerio.

— Proponer la organización de las estructuras provinciales del Servicio de Movilización, así como la de sus archivos de datos.

— Estudiar y revisar la legislación ministerial vigente para, con los asesoramientos necesarios, proponer cuando proceda su adecuación a la Ley Básica de Movilización Nacional.

5.° La Asesoría Técnica del Servicio tendrá las misiones siguientes:

— Asesorar en la organización del Servicio de Movilización en sus esferas central y periférica.

— Informar, en orden a facilitar las decisiones de los Jefes de Servicio, o en la preparación de planes.

— Cooperar en el funcionamiento del Servicio en orden a la elaboración y archivo de datos.

— Estudiar y proponer la posible explotación de datos existentes que sean de interés para la movilización.

— Coordinar la acción del Servicio de Movilización Ministerial con el Departamento del Servicio Central, manteniendo las relaciones entre ambos.

6.° La Comisión Ministerial se reunirá cuando sea convocada por el Jefe del Servicio de Movilización.

Si las circunstancias lo aconsejan, o la índole de los asuntos a tratar incumben únicamente a determinados organismos, se podrán formar, por acuerdo del Jefe del Servicio, Subcomisiones, que actuarán bajo la presidencia del mismo o de quien designe al acordar su constitución.

7.° Como integrantes del Servicio de Movilización corresponde a los Vocales de la Comisión Ministerial:

a) Atender a las necesidades derivadas de la relación entre el Servicio de Movilización y la Dirección u Organismo que represente.

b) Facilitar la obtención de la información necesaria para el Servicio de Movilización y colaborar en aquella obtención si fuera preciso.

c) Conocer, e informarlas cuando sea procedente, las normas que dicte el Servicio de Movilización Ministerial para el cumplimiento de sus fines, así como dar cuenta a dicho Servicio de las medidas que pudieran afectar a las actividades del mismo.

d) Comunicar a la Jefatura del Servicio cuanto afecte o interese en el ámbito de su respectiva Dirección o Dependencia a la Movilización para la mejor realización de sus fines específicos.

8.° Hasta tanto no se apruebe la estructura provincial del Servicio de Movilización Ministerial, las funciones precisas para atender las necesidades de este Servicio serán desempeñadas por las Delegaciones Provinciales del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio.

(*B. O. E.* 23 *de enero*)

CURSILLO DE INICIACION SOBRE LA PRENSA EN LA ESCUELA

Especialmente dirigido a:

— Profesores de E.G.B. y del B.U.P.
— Responsables de clubs y movimientos juveniles.
— Padres y madres de familia.
— Especialistas en prensa infantil.
— Educadores en general y quienes se preparen para serlo.

OBJETIVOS

— Orientar a los alumnos de ambos sexos en su incorporación a la sociedad, utilizando la prensa diaria y periódica.
— Enseñar a leer la prensa.
— Desarrollar el sentido crítico en la lectura de la prensa.

DIRECCION DEL CURSILLO

— El Departamento de Prensa del Secretariado de Prensa y Literatura Infantil de la Comisión Católica Española de la Infancia.

HORARIO

— De siete a nueve de la tarde, en Alfonso XI, 4, 4.º

CONDICIONES DE PARTICIPACION

— Por asistente, 1.500 pesetas, que se abonarán en el momento de formalizar la inscripción.

PROGRAMA

1.º El hombre ha de vivir informado.
2.º Organización de un periódico y sus fuentes de información.
3.º Valoración de los distintos aspectos de un periódico (cultural, social, político, deportivo, publicitario, etc.).
4.º Cómo leer una información.
5.º Los titulares, la ilustración y el espacio.
6.º Utilización didáctica de la prensa.
7.º La información política: su importancia.
8.º La empresa periodística y la escuela.
9.º La prensa y otros medios informativos.
10.º La revista de prensa en la escuela.

PROFESORADO

Jesús Iribarren.
Alejandro Fernández Pombo.
P. Francisco Cubells.
A. J. González Muñiz.
José M.ª Pérez Lozano.
M.ª Montserrat Sarto.

FECHAS

Febrero: 13, 20 y 27.
Marzo: 6, 13, 20 y 27.
Abril: 3, 10 y 17.

INFORMACION E INSCRIPCIONES

— Secretariado de Prensa y Literatura Infantil de la C. C. E. I.
Alfonso XI, 4, 4.º (de seis a ocho de la tarde o por correo).
Teléfono 231 54 00 (Ext. 29).
Madrid-14.

PROGRAMA GLOBAL DE CONSTRUCCIONES PARA 1973

LUNES, 29 de enero de 1973

ORDEN de 15 de enero de 1973 por la que se somete a información pública el programa global de construcciones de Centros docentes para el año 1973.

Ilmo. Sr.: La ejecución de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Educación exige de la Administración Pública la realización de los estudios previos tendentes a conseguir la más correcta utilización de los gastos públicos en materia de educación.

De otro lado, la disposición final 4.6 de la Ley 22/1972, de 10 de mayo, aprobatoria del III Plan de Desarrollo, establece que la creación de Centros docentes por parte del Estado se planificará y coordinará con la correspondiente de la de los Centros privados con objeto de lograr una extensión educativa más equilibrada tanto para evitar su duplicidad como para conseguir una mayor eficacia. El logro de dicho objetivo exige la mencionada disposición que en la aplicación educativa se consideren las localidades insuficientemente atendidas y se proceda a una urgente información pública de las necesidades.

Por todo ello, en cumplimiento de dichos mandatos, este Ministerio ha elaborado un programa global de construcción de Centros docentes en los niveles de Enseñanza Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente, en base a los estudios realizados por las Comisiones Asesoras Provinciales de Planeamiento y Programación Educativa de la que forman parte los adecuados representantes de los sectores público y privado, programa global que, a los efectos indicados, se somete a información pública como trámite previo para su aprobación definitiva y posterior definición de las actividades públicas y privadas a aplicar para su ejecución.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda aprobado, a los efectos de información pública, el programa global de construcciones de Centros docentes en los niveles de Enseñanza Preescolar Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente que se relaciona en el anexo, que ha de regular las actividades en la materia durante el año 1973.

Segundo.—Se concede un plazo de un mes para que los interesados, mediante escrito dirigido al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Programación, Alfonso XII, 3), manifiesten

a) Si desean hacerse cargo de la promoción, construcción y ulterior explotación de uno o varios Centros de los enumerados en el mencionado anexo.

b) La posible lesión de intereses que se deriven del programa global en relación con Centros existentes.

c) Para Ayuntamientos de capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes, y Diputaciones o Mancomunidades Provinciales, los Centros que desean construir de los incluídos en el mencionado programa global a través del régimen de convenios vigentes.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia resolverá sobre los diversos extremos del mismo y aprobará la relación de solicitudes de construcción de Centros que han de ser asumidos por cada uno de los solicitantes.

En los supuestos de concurrencia de varias solicitudes para un mismo Centro, el Ministerio de Educación y Ciencia requerirá de los interesados la presentación de los documentos con que han de completar la solicitud, al objeto de acreditar los datos necesarios para adoptar de manera objetiva la resolución a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—Una vez aprobada la relación de solicitantes, el Ministerio de Educación y Ciencia los requerirá, a fin de que

ARREGLOS ESCOLARES

La Orden ministerial que comenzamos a publicar en el número 2078, pág. 74, de nuestra revista, procuraremos concluirla en el próximo número. En éste, por razones de espacio, nos ha sido imposible proceder a su inserción.

ANUNCIO POR PALABRAS

Certificado de Estudios Primarios-Título de Graduado Escolar. Problemas y ejercicios. 98 pesetas. Pedidos, contra reembolso, a PROM. Mulhacén, 8. Sevilla.

en el plazo de cuatro meses presenten proyecto de construcción de la obra, acompañada de compromiso de ejecutoria íntegramente en un año a partir de la aprobación del proyecto. En dicho requerimiento se les hará saber el régimen de beneficios y ayudas a que podrán acogerse para la construcción de los indicados Centros.

Quinto.—Los solicitantes, al dar cumplimiento al requerimiento a que se hace mención en el apartado anterior, manifestarán las ayudas y beneficios a que pretenden acogerse, de conformidad con las disposiciones vigentes en dicho momento.

Sexto.—El programa de construcciones del Departamento se compondrá de aquellos Centros cuya construcción no haya sido asumida por el sector no estatal como consecuencia de la resolución de los distintos supuestos a que se refieren los números anteriores.

Séptimo.—La aprobación definitiva del programa global de construcción de Centros comportará la declaración de utilidad pública de todas las obras que lo componen a que se refieren los artículos 9.° y 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO

Programa global de Centros de Educación Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado y Polivalente 1973

RESUMEN PROVINCIAL Y TOTAL NACIONAL

Número	Provincia	Preescolar		E. G. B.		Bachillerato	
		Unidades	Puestos	Unidades	Puestos	Unidades	Puestos
1	Alava	4	160	32	1.280	1	315
2	Albacete	—	—	102	4.080	1	810
3	Alicante	24	960	322	12.880	3	1.755
4	Almería	8	320	120	4.800	1	810
5	Avila	—	—	32	1.280	—	—
6	Badajoz	—	—	168	6.720	—	—
7	Baleares	—	—	200	8.000	—	—
8	Barcelona	—	—	368	14.720	10	7.920
9	Burgos	—	—	110	4.400	2	1.620
10	Cáceres	—	—	154	6.160	1	810
11	Cádiz	16	640	96	3.840	3	2.250
12	Castellón	—	—	152	6.080	1	630
13	Ciudad Real	—	—	78	3.120	1	810
14	Córdoba	—	—	182	7.280	—	—
15	Coruña, La	—	—	270	10.800	—	—
16	Cuenca	—	—	64	2.560	—	—
17	Gerona	1	40	256	10.240	2	1.620
18	Granada	—	—	140	5.600	2	1.620
19	Guadalajara	—	—	76	3.040	—	—
20	Guipúzcoa	—	—	192	7.680	2	1.440
21	Huelva	—	—	144	5.760	—	—
22	Huesca	—	—	72	2.880	1	810
23	Jaén	—	—	190	7.600	—	—
24	León	—	—	80	3.200	2	1.620
25	Lérida	—	—	104	4.160	—	—
26	Logroño	—	—	124	4.960	2	1.260
27	Lugo	—	—	160	6.400	—	—
28	Madrid	195	7.800	1.076	43.040	7	5.670
29	Málaga	—	—	256	10.240	1	810
30	Murcia	—	—	168	6.720	1	810
31	Navarra	—	—	80	3.200	—	—
32	Orense	—	—	72	2.880	2	1.440
33	Oviedo	—	—	160	6.400	1	810
34	Palencia	—	—	82	3.280	1	500
35	Palmas, Las	25	1.000	694	27.760	1	810
36	Pontevedra	8	320	286	11.440	1	810
37	Salamanca	—	—	40	1.600	1	630
38	Santa Cruz de Tenerife	—	—	630	25.200	2	1.620
39	Santander	—	—	152	6.080	1	630
40	Segovia	—	—	80	3.200	1	810
41	Sevilla	80	3.200	648	25.920	10	8.100
42	Soria	—	—	72	2.880	—	—
43	Tarragona	29	1.160	168	6.720	1	810
44	Teruel	—	—	116	4.640	—	—
45	Toledo	—	—	106	4.240	1	810
46	Valencia	72	2.880	322	12.880	4	2.745
47	Valladolid	—	—	106	4.240	—	—
48	Vizcaya	25	1.000	392	15.680	2	1.620
49	Zamora	—	—	80	3.200	—	—
50	Zaragoza	—	—	238	9.520	4	3.240
51	Ceuta	—	—	8	320	—	—
52	Melilla	—	—	8	320	—	—
53	Guinea	—	—	32	1.280	—	—
	Total	487	19.480	10.060	402.400	77	58.775

PROGRAMA DE PREESCOLAR

(Créditos 611 y 612)

I. Programa de Preescolar

Provincia	Municipio	Unidades	Capacidad
Alava	Aramayona	4	160
Alicante	Alcoy	8	320
	Alicante (dos de ocho)	16	640
Almería	Almería	8	320
Cádiz	Algeciras	8	320
	La Línea	8	320
Gerona	Castellfugit de la Roca	1	40
Madrid	Madrid-Carabanchel	59	2.360
	Madrid-Vallecas	52	2.080
	Madrid-San Blas	28	1.120
	Madrid-Hortaleza	28	1.120
	Madrid-Arganzuela	28	1.120
Las Palmas	Las Palmas (tres de cinco)	15	600
	Telde	5	200
	San Bartolomé Tirajana (Maspalomas)	5	200
Pontevedra	Pontevedra	8	320
Sevilla	Sevilla-capital	80	3.200
Tarragona	Tarragona	10	400
	Torreforta	9	360
	Bonavista	6	240
	Calafell	2	80
	Cambrils	2	80
Valencia	Valencia	16	640
	Torrente	8	320
	Sagunto	16	640
	Manises	8	320
	Alcira	8	320
	Játiva	8	320
	Gándia	8	320
Vizcaya	Baracaldo	10	400
	Basauri	10	400
	Sestao	5	200

PROGRAMA DE EDUCACION GENERAL BASICA

(Créditos 621, 622, 623 y 624)

II. Programa de Educación General Básica

Provincia	Municipio	Unidades	Capacidad
Alava	Vitoria	32	1.280
Albacete	Albacete (2 de 16)	32	1.280
	Albacete	22	880
	Almansa	8	320
	Tobarra	8	320
	El Bonillo	16	640
	Villarrobledo	16	640
Alicante	Cocentaina	16	640
	Alicante (2 de 16)	32	1.280
	Alcoy	16	640
	San Vicente	16	640
	Muchamiel	8	320
	San Juan	8	320
	Denia	16	640
	Crevillente	16	640
	Elda (2 de 16)	32	1.280
	Almoradí	22	880
	Callosa de Segura	22	880
	Bigastro	8	320
	Catral	8	320
	Villajoyosa	22	880
	Altea	8	320
	Villena	16	640
	Biar	8	320
	Onil	16	640
	Orihuela (2 de 16)	32	1.280
Almería	Almería	48	1.920
	Sorbas	8	320
	Pulpí	16	640
	Roquetas de Mar (2 de 16)	32	1.280
	Olula del Río	16	640
Asturias	Oviedo (4 de 16)	64	2.560
	Mieres	16	640
Castellón	Vinaroz	16	640
	Benicarló	16	640
	Villarreal	16	640
	Segorbe	16	640
	Vall de Uxó	16	640
	Castellón (3 de 16)	48	1.920
	Castellón (Grao)	16	640
	Alcora	8	320
Ciudad Real	Daimiel	16	640
	Villarrubia de los Ojos	22	880
	Tomelloso	16	640
	Puertollano	8	320
	Valdepeñas	8	320
	Ciudad Real	8	320
Córdoba	Córdoba	16	640
	Montoro	16	640
	Priego	16	640
	Rute	22	880
	Espejo	16	640
	La Rumbla	16	640
	Córdoba (San Rafael)	8	320
	Valenzuela	8	320
	Almodóvar	16	640
	Iznájar	16	640
	Córdoba (2 de 16)	32	1.280
La Coruña	Vimianzo	22	880
	Puerto del Son	16	640
	Rianjo	16	640
	Ribeira (Aguiño)	16	640
	Puebla del Caramiñal	16	640
	El Pino (Arca)	16	640
	Dumbría	8	320
	Mugía	16	640

	Avilés	16	640
	Bimenes	8	320
	Somiedo (*)	8	320
	Gijón (3 de 16)	48	1.920
Avila	Avila	16	640
	Arenas de San Pedro	16	640
Badajoz	Badajoz (2 de 16)	32	1.280
	Mérida (2 de 16)	32	1.280
	Guareña	16	640
	Don Benito	16	640
	Villanueva de la Serena	16	640
	Almendralejo	16	640
	Villafranca de los Barros	16	640
	Fregenal	16	640
	Berlanga	8	320
Baleares	Palma (3 de 16)	48	1.920
	Palma	8	320
	Lluchmayor-El Arenal	8	320
	Sóller	16	640
	Manacor	16	640
	Felanitx (Portá)	8	320
	Porreras	8	320
	Ibiza	16	640
	San José	8	320
	Villacarlos	16	640
	Pollensa	16	640
	Calviá	16	640
	San Juan Bautista	8	320
	Formentera	8	320
Barcelona	San Pedro de Ribas	8	320
	Mataró	16	640
	Masnou	8	320
	Granollers	16	640
	La Garriga	8	320
	Sabadell	16	640
	Tarrasa	16	640
	Manresa	16	640
	San Feliu de Llobregat	16	640
	San Juan Despí	16	640
	Aviá	8	320
	San Martín de Sarroca	8	320
	Badalona	16	640
	San Adrián del Besós	16	640
	Santa Coloma	16	640
	Mollet	16	640
	Moncada y Reixach	16	640
	Ripollet	16	640
	San Cugat del Vallés	16	640
	San Baudilio de Llobregat	16	640
	Prat de Llobregat	16	640
	Viladecans	16	640
	Hospitalet	16	640
	Piera	8	320
	Sardanyola (Badia)	32	1.280
Burgos	Aranda de Duero	22	880
	Burgos (2 de 16)	32	1.280
	Miranda de Ebro	16	640
	Lerma	16	640
	Medina de Pomar	16	640
	Pampliega	8	320
Cáceres	Jaraiz de la Vera	16	640
	Plasencia	22	880
	Coria	22	880
	Cáceres (3 de 16)	48	1.920
	Cáceres (3 de 8)	24	960
	Navalmoral	22	880
Cádiz	Olvera	16	640
	Ubrique	16	640
	Jerez de la Frontera	16	640
	Cádiz (2 de 16)	32	1.280
	Algeciras	16	640

	Brión	16	640
	Vedra	16	640
	La Coruña (2 de 16)	32	1.280
	El Ferrol del Caudillo	16	640
	La Baña	8	320
	Aranga	8	320
	Tordoya	8	320
	Trazo	8	320
	Sobrado	8	320
	Vilasantar (Présares)	8	320
	Mesía	8	320
	Mañón (El Barquero)	8	320
Cuenca	Cuenca (2 de 16)	32	1.280
	Sisante	16	640
	Priego	8	320
	Cañete	8	320
Gerona	Gerona (2 de 16)	32	1.280
	Gerona	22	880
	Celrá	16	640
	Sarriá del Ter	16	640
	Figueras	16	640
	Castelló de Ampurias	8	320
	Llansá	16	640
	Blanes	16	640
	Lloret de Mar	16	640
	Hostalrich	11	440
	Bañolas	16	640
	San Feliu	16	640
	Tossa de Mar	8	320
	Bagur	16	640
	Arbucias	16	640
	Castelltugit de la Roca	4	160
	San Juan les Fon	11	440
Granada	Granada (2 de 16)	32	1.280
	Salobreña	16	640
	Almuñécar	22	880
	Castell de Verro	16	640
	Ugíjar	16	640
	Pitres	16	640
	Albolote	22	880
Guadalajara	Guadalajara (Polígono «El Balconcillo»)	22	880
	Guadalajara (B.° Doctor Sanz Vázquez)	16	640
	Guadalajara (Plan Sur)	16	640
	Sigüenza	22	880
Guipuzcoa	San Sebastián	16	640
	San Sebastián	22	880
	Oyarzun	16	640
	Irún	16	640
	Ataun	8	320
	Beasain	22	880
	Villarreal	22	880
	Mondragón	16	640
	Eibar	16	640
	Azcoitia	16	640
	Motrico	22	880
Huelva	San Juan del Puerto	16	640
	Huelva (2 de 16)	32	1.280
	Puebla de Guzmán	16	640
	El Cerro de Andévalo	16	640
	Bonares	16	640
	Rociana	16	640
	Villalba del Alcor	16	640
	Minas de Ríotinto	16	640
Huesca	Huesca	16	640
	Fraga	16	640
	Monzón	16	640
	Sabiñanigo	16	640
Jaén	Castejón de Sos	8	320
	Jaén (2 de 16)	32	1.280
	Torre del Campo	16	640
	Bailén	16	640

oposiciones a párvulos y maternales

Sra opositora:

ESCUELA ESPAÑOLA lleva más de treinta años al servicio, de verdad, **del Magisterio primario.**

— No nos **iniciamos** ahora en negocios oportunistas **que tengan como objeto al Magisterio, ni pretendemos engañar a nadie.**

— **Usted recibe** ahora, **por los más diversos conductos, numerosas sugerencias sobre sus posibilidades de preparación para estas oposiciones. Nosotros sólo le pedimos algo muy sencillo: COMPARE precios, calidad y equipos de especialistas a su servicio, estamos seguros de que le resultará muy fácil** comprender y decidir.

Esto es lo que nosotros le ofrecemos:

1. Nuestros LIBROS de CONTESTACIONES, en prensa, están siendo muy cuidados en su edición con el fin de facilitarle realmente su estudio. Estarán a su entera disposición dentro de unos días.

2. EL PRECIO **total de los dos tomos (I. Biopsicología, y Sociología del párvulo; II. Métodos, técnicas y organización de la educación preescolar)** aunque parezca increíble si se compara con otros ofrecimientos que se le hacen, SERA DE 650 PESETAS. No nos equivocamos, ni pensamos perder dinero.

3. Nuestro SERVICIO INFORMATIVO Y DE CONSULTAS está incondicional y totalmente a su disposición para cuantas dudas se le presenten y para tenerle informada en todo momento sobre las incidencias de esta oposición.

4. Y, sobre todo, LE GARANTIZAMOS UNAS CONTESTACIONES DE LA MAXIMA CALIDAD. Esto es lo que más nos ha preocupado, y estamos convencidos de haberlo conseguido.

EQUIPO DE COLABORADORES QUE HAN REDACTADO LOS TEMAS DE LA OPOSICION

(Todos ellos, expertos en educación preescolar)

Andrés ABAD ASENJO.
(Inspector Técnico de Educación.)

Juan BOCH MARIN.
Doctor en Pediatría.
Profesor de la Universidad de Madrid.
Vicepresidente de la O. M. E. P.

María Antonia FERNANDEZ.
(Maestra Nacional. Licenciada en Pedagogía.)

María del Carmen FLORES.
(Licenciada en Pedagogía.
Vicesecretaria de la O. M. E. P.)

Emiliana GARCIA MANZANO.
(Licenciada en Pedagogía y Psicología.
Miembro del Comité español de la O. M. E. P.)

Encarnación G. VALLADARES.
(Inspectora Técnica de Educación.)

Remedios GOMEZ GABRIEL.
(Inspectora Técnica de Educación.)

Eulogia GONZALEZ GAYO.
(Licenciada en Pedagogía.)

Margarita GIRON.
(Licenciada en Pedagogía.)

Irene GUTIERREZ.
(Licenciada en Pedagogía.
Directora Escolar - Madrid.)

María de la Paz LEBRERO.
(Licenciada en Pedagogía.)

María Isabel LOPEZ GARCIA.
(Licenciada en Pedagogía.)

Adolfo MAILLO GARCIA.
(Inspector Técnico de Educación.)

Juan NAVARRO HIGUERA.
(Inspector Técnico de Educación.)

María Asunción PRIETO GARCIA-TUÑON.
(Inspectora Técnica de Educación.)

Esperanza SECO SANTOS.
(Licenciada en Pedagogía y en Filología Románica.
Experta de la O. M. E. P.)

Josefina UNTURBE.
(Licenciada en Pedagogía.
Psicólogo. Experta de la O. M. E. P.)

Coordinación: Lorenzo BENITO SEVERINO

BOLETIN DE RESERVA

Doña ... ...

Domicilio ... ...

Localidad ... ... Provincia ... ...

Deseo tomen nota de mi interés por los dos volúmenes que ESCUELA ESPAÑOLA prepara como CONTESTACIONES al temario completo de las oposiciones a Maternales y Párvulos, cuyo precio total no excederá en ningún caso de 650 ptas.

Envíen este Boletín a:

Editorial Escuela Española, Mayor, 4 - Madrid-13

Provincia	Municipio	Unidades	Capacidad
	Arjona	16	640
	Andújar	16	640
	Alcala la Real	16	640
	Alcaudete	16	640
	Cazorla	22	880
	Bedmar	16	640
	Jódar	16	640
	Puente de Génave	8	320
León	León	16	640
	Mansilla de las Mulas	16	640
	Astorga	16	640
	Ponferrada	16	640
	Fabero	16	640
Lérida	Lérida (Sta. María de Gardeny, 2 de 16)	32	1.280
	Alfarras	8	320
	Alguaire	8	320
	Sort	8	320
	Oliana	8	320
	Mollerusa	8	320
	Tarrega	8	320
	Cervera	8	320
	Borjas Blancas	8	320
	Artesa de Segre	8	320
Logroño	Alfaro	16	640
	Calahorra	16	640
	Logroño (2 de 16)	32	1.280
	Nájera	16	640
	Haro	22	880
	Arnedo	22	880
Lugo	Fonsagrada	16	640
	Burela Cervo	8	320
	Burela (San Cirpián)	8	320
	Villalba	16	640
	Lugo	16	640
	Friol	8	320
	Vivero	16	640
	Mondoñedo	16	640
	Pastoriza	8	320
	Puentenuevo-Villaodriel	16	640
	Saviñao (Escarión)	16	640
	Chantada	16	640
Madrid	Madrid-Vallecas (6 de 16)	96	3.840
	Madrid-Hortaleza (3 de 16)	48	1.920
	Madrid-Moratalaz (4 de 16)	64	2.560
	Madrid-Carabanchel (4 de 16)	64	2.560
	Madrid-San Blas (4 de 16)	64	2.560
	Madrid-Tetuán (3 de 16)	48	1.920
	Madrid-Villaverde (3 de 16)	48	1.920
	Madrid-Mediodía (2 de 16)	32	1.280
	Madrid-Latina (2 de 16)	32	1.280
	Madrid-Arganzuela	16	640
	Madrid-Fuencarral	16	640
	Madrid-Moncloa	16	640
	Madrid-Retiro	16	640
	Alcorcón (2 de 16)	32	1.280
	Alcorcón	22	880
	Alcalá de Henares (2 de 16)	32	1.280
	Aldea del Fresno	8	320
	Collado Villalba	22	880
	Coslada (2 de 16)	32	1.280
	Chinchón	8	320
	Fuente el Saz	8	320
	Getafe (El Bercial)	22	880
	Getafe (casco 3 de 22)	66	2.640
	Manzanares el Real	8	320
	Morata de Tajuña	8	320
	Paracuellos de Jarama	8	320
	Las Rozas de Madrid	16	640
	San Fernando de Henares (2 de 16)	32	1.280

Provincia	Municipio	Unidades	Capacidad
Las Palmas	Moya	22	880
	Ingenio	22	880
	Santa Lucía (Saria)	22	880
	San Bartolomé de Tirajana (castillo)	22	880
	Mogán	8	320
	Arguimeguín	8	320
	Arrecife	22	880
	Tías	16	640
	Ydiza	8	320
	Haría	8	320
	San Bartolomé Lanzarote	16	640
	Teguisa	16	640
	Antigua	16	640
	La Oliva (Corralejos)	8	320
	Pájara	8	320
Pontevedra	Moaña	16	640
	Nigrán	16	640
	Porriño	16	640
	Mas	16	640
	Redondela	16	640
	Sotomayor	16	640
	Poyo	16	640
	Vilaboa	16	640
	Arbo	22	880
	El Rosal	16	640
	Silleda (Bandeira)	16	640
	La Estrada (2 de 16)	32	1.280
	Villagarcía de Arosa (Villajuán)	16	640
	Cambados (2 de 16)	32	1.280
	Campo de Lameiro	8	320
	Cuntis	16	640
Salamanca	Béjar	8	320
	Guijuelo	16	640
	Salamanca (polígono del Tormes)	16	640
Santa Cruz de Tenerife	La Laguna (3 de 22)	66	2.640
	La Laguna (3 de 8)	24	960
	Tacoronte	16	640
	El Rosario	16	640
	El Sanzal	16	640
	Tegueste	16	640
	Puerto de la Cruz (2 de 22)	44	1.760
	Santa Ursula	16	640
	La Victoria	22	880
	Los Realejos	16	640
	Icod de los Vinos	22	880
	Icod de los Vinos	16	640
	Buenavista	8	320
	Arona (2 de 8)	16	640
	Güimar	22	880
	Candelaria	16	640
	Arafo	16	640
	Fasnia	8	320
	Mazo	22	880
	Los Llanos	22	880
	El Paso	8	320
	San Andrés y Sauces	16	640
	Tijarafe	8	320
	Alajero	16	640
	Valverde	16	640
	Frontera (2 de 8)	16	640
	Santa Cruz de Tenerife (3 de 22)	66	2.640
	Santa Cruz de Tenerife (2 de 16)	32	1.280
	Guía de Isora	16	640
	Santiago del Teide	8	320
	Arico	8	320

	San Martín de la Vega	8	320
	Torrejón de Ardoz (2 de 22)	44	1.760
	San Sebastián de los Reyes (2 de 22)	44	1.760
	San Lorenzo del Escorial	16	640
	Leganés (2 de 16)	32	1.280
	Móstoles (2 de 16)	32	1.280
	Navalcarnero	16	640
Málaga	Málaga (6 de 16)	96	3.840
	Cártama (estación)	16	640
	Alora	16	640
	Antequera	16	640
	Archidona	16	640
	Cuevas de San Marcos	16	640
	Coín	16	640
	Fuengirola	16	640
	Mijas	8	320
	Marbella	16	640
	Torre del Mar	16	640
	Algarrobo	8	320
Murcia	San Javier	16	640
	Cartagena	16	640
	Cartagena	8	320
	Cieza	16	640
	Yecla	16	640
	Molina de Segura	16	640
	Lorca (2 de 16)	32	1.280
	Murcia	16	640
	Murcia (2 de 8)	16	640
	Alcantarilla	16	640
Navarra	Viana	8	320
	San Adrián	12	480
	Falces	12	480
	Pamplona (2 de 16)	32	1.280
	Burlada-Villalba	16	640
Orense	Lovios	8	320
	Cortegada	8	320
	Gomesende	8	320
	Ramiranes	8	320
	Sarreaus	8	320
	Villar de Barrio	8	320
	La Peroja	8	320
	Orense	16	640
Palencia	Palencia (2 de 22)	44	1.760
	Herrera del Pisuerga	22	880
	Alar del Rey	16	640
Las Palmas	Las Palmas	8	320
	Las Palmas (5 de 16)	80	3.200
	Telde	22	880
	Telde	16	640
	Arucas (Bañaderos)	22	880
	San Nicolás de Tolentino (2 de 8)	16	640
	San Isidro	22	880
	Agaete	8	320
	San Bartolomé de Tirajana (casco)	16	640
	Santa Lucía (casco)	8	320
	Ingenio	22	880
	Arrecife	22	880
	Pájara (Morrojable)	8	320
	Plan de prefinanciación		
Las Palmas	Las Palmas	8	
	Las Palmas (2 de 22)	44	1.760
	Santa Brígida	22	880
	Vega de San Mateo	22	880
	Tejada	8	320
	Telde	22	880
	Arucas	22	880
	Firgas	8	320
	Tevor	22	880
	Valleseco	16	640
	Artenara	8	320

Santander	Suances	16	640
	Torrelavega	16	640
	San Vicente de la Barquera	16	640
	Reinosa	16	640
	Cabezón de la Sal	16	640
	Corrales	16	640
	Ramales	16	640
	Liérganes	16	640
	Potes	16	640
	Polientes	8	320
Segovia	Segovia (2 de 16)	32	1.280
	Santa María Real de Nieva	16	640
	Coca	16	640
	Cuéllar	16	640
Sevilla	Navas de la Concepción	16	640
	La Campana	8	320
	Carmona	16	640
	Lora del Río	16	640
	Fuentes de Andalucía	8	320
	Ecija	16	640
	Guilema	16	640
	Pedrera	16	640
	El Rubio	8	320
	Marinaleda	16	640
	Marchena (2 de 16)	32	1.280
	El Arahal	16	640
	Montellano	16	640
	Los Palacios y Villafranca	16	640
	Lebrija	16	640
	Sevilla (10 de 16)	160	6.400
	Almadén de la Plata	8	320
	El Ronquillo	8	320
	Castillo de las Guardas	8	320
	Cantillana	16	640
	Villaverde del Río	8	320
	Tocina	8	320
	La Algaba	16	640
	Coria del Río	16	640
	Puebla del Río	16	640
	San Juan de Aznalfarache	16	640
	Santiponce	16	640
	Camas	16	640
	Sanlúcar la Mayor	16	640
	Aznalcóllar	8	320
	Umbrete	8	320
	Villaverde del Ariscal	8	320
	Pilas	16	640
	Dos Hermanas	16	640
	Alcalá de Guadaira	16	640
	El Viso del Alcor	16	640
Soria	Soria (capital) y Las Pedrizas	16	640
	Soria (2 de 8)	16	640
	San Esteban de Gormaz	8	320
	Gómara	8	320
	Covaleda	8	320
	Burgo de Osma	8	320
	Agreda	8	320
Tarragona	Tarragona	16	640
	Tarragona	8	320
	Barrio de Torreforta	16	640
	San Pedro y San Pablo	16	640
	Amposta	16	640
	Vilareca Reus	16	640
	Arbós del Panadés	16	640
	Alcanar	8	320
	Moirtrojo	16	640
	Vendrell	16	640
	Ribarroja de Ebro	8	320

Provincia	Municipio	Unidades	Capacidad
Teruel	Calanda	8	320
	Alcañiz (2 de 16)	32	1.280
	Alcorisa	16	640
	Monreal del Campo	22	880
	Monreal del Campo	8 (*)	320
	Calamocha	22	880
	Cantavieja	8	320
Toledo	Villacañas	22	880
	Consuegra	22	880
	Talavera	22	880
	Toledo	16	640
	Ocaña	8	320
	Cobeja de la Sagra	8	320
	Añover de Tajo	8	320
Valencia	Valencia (2 de 16, uno de ellos en La Malvarrosa)	32	1.280
	Albalat dels Sorells	16	640
	Arboraya	16	640
	Chirivella	16	640
	Aifafar	16	640
	Catarroja	16	640
	Misiata	16	640
	Alginet	16	640
	Alcira	16	640
	Albalat de la Ribera	8	320
	Albaida	22	880
	Oateniente	16	640
	Gandía	16	640
	Ayora	22	880
	Navarrés	8	320
	Chiva	16	640
	Buñol	16	640
	Liria	16	640
	Requena	22	880
Valladolid	Valladolid (2 de 22)	44	1.760
	Tudela de Duero	22	880
	Campaspero	8	320
	Torrelobatón	8	320
	Iscar	16	640
	Ataquines	8	320
Vizcaya	Larrabezua	16	640
	Santurce (2 de 16)	32	1.280
	Sestao	16	640
Vizcaya	Baracaldo (2 de 16)	32	1.280
	Arrigorriaga	16	640
	Portugalete (2 de 16)	32	1.280
	Basauri (2 de 16)	32	1.280
	Galdácano (2 de 16)	32	1.280
	Urduliz	8	320
	Guernica-Luno	16	640
	Durango	16	640
	Zaldibar	16	640
	Lequeitio	16	640
	Ondarroa	16	640
	Berriatua	8	320
	Miravalles	16	640
	Yurre	16	640
	Orozco	8	320
	Valmaseda	16	640
	Carranza	16	640
	Lejona	16	640
Zamora	Zamora	16	640
	Zamora	8	320
	Toro	16	640
	Alcañices	16	640
	Carbajales	8	320
	Mahide	8	320
	Almeida	8	320
Zaragoza	Fuentes de Ebro	16	640
	Quinto de Ebro	16	640
	Almunia de Doña Godina	16	640
	Belchite	16	640
	Calatayud (2 de 16)	32	1.280
	Ejea de los Caballeros	22	880
	Cariñena	16	640
	Borja	16	640
	Tarazona	16	640
	Alagón	8	320
	Zaragoza (3 de 16)	48	1.920
	Malien	16	640
Ceuta	Ceuta	8	320
Melilla	Melilla	8	320
Guinea	Bata	16	640
	Monzomo	16	640

(*) El Centro de ocho unidades de Monreal del Campo (Calamocha) está condicionado a la construcción de una Escuela-Hogar de 200 plazas de capacidad.

PROGRAMA DE BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

(Créditos 631, 632, 633 y 634)

III. Programa de Bachillerato Unificado y Polivalente

Provincia	Municipio	Centros	Capacidad
Alava	La Guardia	1	315
Albacete	Hellín	1	810
Alicante	Alicante	1	810
	Monóvar	1	315
	Ibi	1	630
Almería	Almería	1	810
Asturias	Gijón	1	810
Madrid	Madrid-Villaverde	1	810
	Bondilla-Aravaca	1	810
	San Cristobal de los Angeles	1	810
	Madrid-Vallecas	1	810
	Alcalá de Henares	1	810
Malaga	Fuengirola	1	810
Murcia	Murcia	1	810

| | | |

días 12 al 15, ambos inclusive, de febrero próximo. La mencionada inscripción sólo es válida para esta convocatoria extraordinaria. Los exámenes darán comienzo el día 26 del mes referido.

8.° Para la prueba de conjunto serán de aplicación la Orden de 12 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para las de grado superior, las instrucciones aprobadas por Ordenes de 21 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 21 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

9.° Los Directores de los Institutos comunicarán el día 16 de febrero próximo, al Inspector Jefe de su Distrito, el número de alumnos inscritos en cada prueba.

Las Secretarías de cada Instituto confeccionarán, por triplicado, las listas de alumnos inscritos, con indicación, en su caso, de la puntuación obtenida en los grupos que tuvieren aprobados y de la puntuación media que figure en el Libro de Calificación Escolar correspondiente al grupo o grupos que tuvieren pendientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1973.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Subdirector general de Planes y Programas de Estudio.

(*B. O. E. 29 de enero*)

PEDAGOGIA TERAPEUTICA. DIPLOMAS

SABADO, 27 de enero de 1973

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se declaran aptos para la obtención del diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica a los cursillistas comprendidos en el Grupo «C» de la Resolución de 4 de febrero de 1971.

La Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) convocó, con carácter especial, la realización de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal que, habiendo ejercido actividades educativas en el campo de la Educación Especial, aspira a obtener el oportuno diploma en Pedagogía Terapéutica. Consecuentemente, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) se resolvió la selección de aspirantes, reuniéndoles en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualización de técnicas perfeccionamiento y formación teórica y práctica.

Por Resoluciones de esta Dirección General de 5 y 28 de junio de 1972 se declararon aptos a diversos cursillistas que, de acuerdo con lo previsto en los puntos 4 y 5 de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1971, habían superado satisfactoriamente los períodos teóricos y prácticos y las pruebas previstas.

Habiéndose remitido por las Delegaciones Provinciales del Departamento a esta Dirección General informes de los cursillistas no incluídos en las relaciones citadas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1. Declarar aptos para la obtención del diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica a los siguientes cursillistas, que han terminado satisfactoriamente los períodos teóricos y prácticos y cuyos informes han sido diligenciados de forma reglamentaria:

Alonso Matías, Gerardo Paulino.
Andrés Taramilla, María Luz.
Felipe Solano, Rosa María.
Mendieta Baeza, Ana.
Navés Casero, María Predestina.
Sainz Rodríguez, Rosa María.
Ugarte Fernández, Carmen.

2. A los cursillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Orden ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, José Aguilar Peris.

Sr. Subdirector general de Educación Permanente y Especial.

(*B. O. E. 27 de enero*)

AYUDA FAMILIAR. ZONA NORTE DE MARRUECOS

VIERNES, 26 de enero de 1973

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se declaran en vigor las normas de la Ayuda Familiar para los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos a que se refiere la Orden de esta Presidencia de 15 de enero de 1958.

Ilustrísimos señores:

Continuando las causas que motivaron la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, del día 25 siguiente, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se mantienen en vigor para el año 1973 las normas dictadas por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Art. 2.° Se modifica el artículo 3.° de la expresada Orden de 15 de enero de 1958, estableciéndose que los interesados deberán acompañar a las solicitudes formuladas, en todo caso, y cuando no les sea posible adjuntar las declaraciones que obren en poder de las Habilitaciones y Pagadurías por donde venían percibiendo la citada Ayuda Familiar, declaración jurada de la última percepción de este beneficio de la Ayuda Familiar que les fué concedida por los Organismos de la Administración del disuelto Protectorado de España o de la Zona Norte de Marruecos, así como la diligencia en la que conste la baja en la percepción del mencionado beneficio y la fecha hasta que les fué abonado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

(*B. O. E. 26 de enero*)

oposiciones a

PARVULOS Y MATERNALES

ORIENTACION para realizar el PROYECTO Y PROGRAMA de actividades en una Escuela Maternal y en una Escuela de Párvulos.

TEMAS DE ESTUDIO Y PRUEBAS OBJETIVAS para el Ejercicio A. Y corrección de las mismas.

TEMARIO COMPLETO de los Ejercicios B y C.

SUGERENCIAS PRACTICAS que decidirán su éxito en la segunda fase de la oposición.

Centro autorizado por el M. E. C. (Rgto. n.° 181).

Diego de León, 31. Teléf. 262 56 58. Madrid-6

Pida información sin compromiso alguno.

Nombre y apellidos .....

Calle .....

..... núm. .....

Ciudad .....

Provincia .....

Deseo recibir información del Curso .....

AYUDA A NICARAGUA

	Pesetas
Saldo anterior	28.915
D. J. Bernal	50
Una maestra	75
D.ª M. Esteban	75
D. A. Llop	50
D.ª J. Navarro	50
D.ª J. Avila	25
Fra. 1.367 S. D. Pérez	50
D. J. Prieto	75
D.ª I. Chinchetru	50
D. José M.ª Ibeas	50
Una compañera	50
D.ª A. de la Calle	50
D. J. Delgado	25
D.ª P. Varela	50
D. S. Calvera	50
Cruzadas de la Verdad	50
D.ª M.ª P. Lorente	50
D. E. Domenech	50
D. T. Corpas	50
D. R. Serrano	50
D. L. Luis	50
D. M. Gordillo	50
D.ª P. Pesquera	50
D.ª C. Losada	50
D.ª C. Arrieta	50
D. R. Escámez	50
D.ª M.ª F. Herrero	50
D. A. López	50
D. M. A. Alonso	75
D.ª M.ª L. Pérez	50
D.ª H. Alvarez	50
D.ª C. Martínez	50
D.ª A. Hermida	75
D.ª R. Franquelo	50
D. F. Castillo	50
D. D. Ortega	75
C.ª Divina Pastora	50
D.ª A. Hernández	50
D.ª A. Gutier	50
D. J. García	50
D. Fermín Cuerdo	75
D.ª Loreto Inchauspe	50
D. Vicente Bosquet	50
D.ª F. Sánchez	50
D.ª R. Rodríguez	75
D. E. Veleiro	50
D. J. M.ª Morillas	75
D. Francisco Guijarro	50
Esc. Gdas. S. Ignacio	50
D.ª M.ª E. Rodríguez	50
D. J. Cogollos	50
D. M. Redondo	75
D. O. Pérez	75
Suma y sigue	30.890

	Pesetas
D.ª M. García	50
D.ª D. Ruiz	50
D.ª I. Mediavilla	50
D. E. Morales	100
D. Bartolomé Nadal	113
D. Carlos Bría	350
D.ª Cristina González	200
D. Fco. J. Moreno	100
D.ª Victoria Torres	100
Es. Nal. Cardedal...	880
Escuelas Nacionales	465
D.ª M.ª Carmen Soria	1.000
Delia y Ana M.ª	1.108
D. J. Andrés	25
D.ª A. Ribera	75
D. Juan J. Sanz	50
D.ª M.ª Rofe	100
Col. Nal. Piedras Blancas	1.000
Escuela Niñas Fueyo	725
Dos maestras extremeñas ...	4.400
Escuelas de Urrieta	1.284
D.ª Adelaida Díez	300
D.ª Sagrario Fernández	200
D.ª M.ª Luisa Pardo	200
D. Julián J. Dueñas	200
D.ª M.ª Asunción Ramos ...	300
D. Manuel Calero	200
D.ª Eugenia Rama	100
D.ª Líbida Galende	200
D.ª Asunción Navalón	500
D.ª Hortensia Cuiñas	300
D.ª Isabel Encinas	100
D.ª Ana M.ª Curado	300
D.ª Lucía Barriuso	150
Una suscriptora	200
Anónimo	200
D. Rafael Cubero	100
D.ª Matilde Rodríguez	300
Suma y sigue	51.565

	Pesetas
D.ª Angela Pérez	1.000
D.ª Elena Fernández	1.000
D. Felipe Gómez	100
D. Fco. Martínez	1.050
G. y F.	100
L. Moya	100
El de los pasivos máximos v.	50
D.ª Emilia Rodríguez	300
Colegio Nacional Guatemala ...	10.588
1.º Grado Agrup. Escolar c/ Bolsa	755
Colegio Nacional S. Eulogio.	2.075
Profesores y niños C.ª Nal. Atenas	8.312
V. M. R.	100
D. Rogelio Sánchez	50
Anónimo	500
E. L. M.	250
Anónimo	25
D.ª Carmen Cuesta	25
R. R.	50
Anónimo	75
D. Aurelio Vega	100
Anónimo	500
Una maestra de Madrid... ...	100
Col. Nacional "Panamá"	18.386
Suma y sigue	93.456

NECROLOGICA

El pasado día 7, falleció a consecuencia de un accidente de automóvil la Maestra Nacional jubilada doña M.ª del Rosario Agreda Galán.

Enviamos nuestro más sentido pésame a sus hijos Pepe, Charo (Maestra Nacional), hermanos: Jesús Agreda (Maestro Nacional), Sofía Agreda de Luna, tíos, sobrinos y demás familia, y rogamos a nuestros lectores una oración por el eterno descanso de su alma.

DOMICILIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE TOLEDO

Según nos comunica el Ilmo. Sr. delegado provincial de Educación y Ciencia de Toledo, el domicilio de la Delegación en la actualidad es el siguiente:

Calle Cervantes, 6 - Toledo, y no el de la calle Núñez de Arce, 11, como indicábamos en el número 2076 de "Escuela Española" de fecha 19 de enero de 1973.

Y ESTE VERANO A LONDRES

PARIS y LOURDES

- 15.500 ptas.
- 16 - 30 agosto
- 15 deliciosos días de vacaciones, turismo, cultura y amistad.

INFORMA E INSCRIBE:

- Lolita Varela.
- Fernández de los Ríos, 90. MADRID - 15.

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

El periódico que necesita el maestro, el opositor y el estudiante de magisterio para estar al día en las cuestiones profesionales y pedagógicas. Precios ordinarios de suscripción (por adelantado): Trimestre, 125 pesetas; semestre, 200 pesetas; año, 350 pesetas.—EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA, Mayor, 4. Teléfono 222 67 64. Departamento de Suscripciones: Barco, 11. Teléf. 222 57 69. Madrid-13. Apartado 14.540.

FRANQUEO
CONCERTADO
01/100

COMBINACIONES ORDINARIAS DE SUSCRIPCION

Al igual que en años anteriores, siguen establecidas las combinaciones ordinarias de suscripción, con Almanaque y libros de nuestro fondo.

El precio de las combinaciones ordinarias es el mismo que ha regido hasta el día 2 de enero del presente año, pero deduciendo las cantidades correspondientes a la lotería. Así pues, los precios de las combinaciones ordinarias son los que se indican a continuación:

Por 285 ptas.

en metálico

Seis meses de suscripción.
125 ptas. en libros de nuestro fondo editorial.
Un almanaque escolar para 1973.

Por 450 ptas.

en metálico

Un año de suscripción.
200 ptas. en libros de nuestro fondo editorial.
Un almanaque escolar para 1973.

Por 620 ptas.

en metálico

Un año de suscripción.
500 ptas. en libros de nuestro fondo editorial.
Un almanaque escolar para 1973.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

A través de las combinaciones ordinarias de suscripción.

Don (nombre y dos apellidos) .....

Calle: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Desea suscribirse o renovar su suscripción a través de las combinaciones ordinarias, de las que ha escogido la que marca con una "X".

Los libros que deseo recibir son los siguientes: .....

.....

.....

(Sólo se pueden pedir los incluidos en el catálogo general de "Escuela Española", y cuya lista se ha publicado en el número 2059, de fecha 14 de noviembre de 1972.)

Mande este Boletín a: E. E. E. Apartado 14540 — Madrid-13.